



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos, hacemos el cambio

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0004-2020-SGPV-GEMU-MDEA

El Agustino, 08 de Enero de 2020

LA SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

VISTO:

El expediente Nº 726, de fecha 09 de Enero de 2020, gestionado por la Sra. **GRACIELA RIVERA ARCE**, identificado con **DNI Nº 07118055**, con domicilio en el **Pasaje Caoba Nº 221, distrito de El Agustino**, quien solicita el reconocimiento y registro de la Junta Directiva elegida con la finalidad de inscribirla en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), al **"COMITÉ ELECTORAL DE LA VII ZONA - EL AGUSTINO"**, Municipalidad Distrital de El Agustino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley Nº 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, la Ordenanza Nº 1762-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima en su artículo 4º establece que la Organización Social es toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas, inscritas o no en los Registros Públicos, que se constituyen sin fines lucrativos, políticos, partidarios, gremiales, ni confesionales, por su libre decisión, bajo las diversas formas contempladas en la ley o de hecho, que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos, de su desarrollo individual o colectivo y el de su localidad. La presente ordenanza es orientadora y ordenadora, no encasillada, ni encuadrada o restringe en una clasificación, la diversidad social existente. Cualquier otra forma organizativa que se adecúe a la naturaleza del registro puede ser incluida.

Que, el artículo 11º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades – señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobiernos municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos hacemos el cambio

Que, en el artículo 5° inciso 1 de la Ordenanza mencionada líneas arriba, indica que las organizaciones vecinales pueden adoptar las siguientes denominaciones, entre ellos, la Junta o Comité Vecinal y otros establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en reunión realizada el 29 de Diciembre del 2019, la Junta Directiva del "COMITÉ ELECTORAL DE LA VII ZONA - EL AGUSTINO", efectuaron la elección de su Junta Directiva por el período que comprende desde el 29 de Diciembre del 2019, hasta la elección de la Nueva Junta Directiva de la VII Zona Plana, los mismos que estarán facultados para participar como representantes de sus socios beneficiarios en las gestiones y actividades que realice el Gobierno Local a través de los mecanismos establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley Orgánica de Municipalidades y en las demás normas aplicables.

Que, la Junta Directiva del "COMITÉ ELECTORAL DE LA VII ZONA - EL AGUSTINO", para efectos de su reconocimiento municipal, ha cumplido con los requisitos del reglamento del RUOS aprobado por la Ordenanza N° 674-MDEA.

De conformidad con las normas citadas, los actuados por los administrados, la Sub Gerencia de Participación Vecinal; y lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1

Reconocer a partir de la fecha de la presente Resolución, al "COMITÉ ELECTORAL DE LA VII ZONA - EL AGUSTINO", encargado de gestionar y coordinar las acciones necesarias para la elección de la Nueva Junta Directiva de la VII Zona Plana 2020.

ARTÍCULO 2

Otorgar las credenciales a los integrantes de la Junta Directiva al del "COMITÉ ELECTORAL DE LA VII ZONA - EL AGUSTINO", Distrito El Agustino, hasta la elección de la nueva Junta Directiva 2020.

LA INSCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN NO SIGNIFICA OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, NI PERMISOS, NI AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR COMERCIO U OTRA ACTIVIDAD ANÁLOGA EN LAS VÍAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, POR LO QUE DEBERÁN SOLICITAR DICHA AUTORIZACIÓN A LA OFICINA COMPETENTE.

La Junta Directiva está conformado por las siguientes personas:



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

El Agustino
Juntos, hacemos el cambio

"COMITÉ ELECTORAL DE LA VII ZONA EL AGUSTINO"		
JUNTA DIRECTIVA 2020		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	Graciela Rivera Arce	07118055
SECRETARIA	Aníbal Garay Hernández	07059389
TESORERA	Isabel Mendoza Gonzales	07070306
FISCAL	Luzmila Bendezú Prado	07113536

ARTÍCULO 3.

Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4.

Dejar sin efecto toda Resolución que se oponga a la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO


Sr. ALDO MISAEL AYALA MARTEL
SUBGERENTE DE PARTICIPACION VECINAL

CC:
MML
INTERESADO
ARCHIVO